

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN PARA LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENCIA IDEA.

El objetivo de esta guía es recoger en un único documento la información básica necesaria para prevenir errores comunes que pudieran afectar al cobro del inventivo. En cualquier caso, es de vital importancia que el beneficiario estudie al detalle la resolución oficial una vez se publicada.

La justificación final se realizará tras la finalización de la inversión, antes de llegar a esta fase final, es importante considerar los siguientes aspectos durante la fase de ejecución del proyecto, la cual supervisaremos de cerca.

FINANCIACIÓN:

En caso de solicitar financiación externa para el proyecto a través de préstamos BEI-ICO será necesario que nos lo comuniquen para estudiar el caso, ya que en ciertos supuestos pueden producirse incompatibilidades con la subvención a percibir.

PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS:

Antes de finalizar el proyecto será necesario contar con 2 ofertas de 2 proveedores además de la oferta del proveedor seleccionado, las cuales han de ser de importe superior a la oferta del proveedor asignado para la ejecución del proyecto cuando el coste del elemento subvencionable sea superior a 15.000€.

En los casos de ejecución de obra, se necesitará aportar ofertas alternativas cuando la adquisición de naves, terrenos u obra civil supere los 50.000€ Si el bien subvencionado es obra, terreno o compra de nave, habrá que presentar presupuesto alternativo **si la inversión es superior a 50.000€** en lugar de 15.000€ como sucede cuando se trata de otros activos. Es decir, no hay que presentar presupuestos alternativos si la obra te cuesta 49.999€ o si compras una máquina que cueste 14.999€

FACTURAS DE PROVEEDORES:

Cuando un proveedor emita una factura, es necesario que antes de proceder a su pago nos la hagan llegar para que podamos validar y confirmar la correcta imputación de la factura a la subvención. En caso de encontrar cualquier tipo de incidencias en la estructura conceptual, emitiremos un informe con las modificaciones necesarias para adaptar la factura a los requisitos que la hacen subvencionable.

Una vez la factura sea apta, os daremos el V. ° B. ° para poder proceder a su pago.

PAGOS A PROVEEDORES:

Tras la validación de la factura de proveedor por parte de Factorydea, es muy importante que el pago se realicen mediante transferencia bancaria, **indicando el número de la factura en el concepto de la transferencia**, A continuación, será necesario descargar un extracto bancario que recoja el movimiento efectuado, de modo que finalmente tendremos cada factura con su justificante de transferencia y el extracto con el movimiento bancario correspondiente (no es necesario que el extracto bancario muestre datos no relevantes, por lo que se puede ocultar el saldo bancario y otras informaciones).

Para una misma factura se pueden realizar el número de pagos que sea necesario, pero siempre indicando el número de factura que se paga en el concepto de la transferencia.

CONTRATO PROVEEDOR:

Si el proyecto incluye activos inmateriales (adquisición y tratamiento de software, consultoría, licencias de explotación o de conocimientos técnicos), habrá que preparar un contrato suscrito con el proveedor al que se le adquiere el activo inmaterial, el contrato deberá estar fechado con anterioridad a la emisión de la primera factura de activos inmateriales.

CONTABILIDAD SEPARADA:

La empresa debe asignar un código contable diferente a todas las transacciones relacionadas con la subvención en los mayores contables, a estas cuentas también se le pondrá un título que deberá ser "FEDER/IDEA PROYECTO Nº (código proyecto)", el código de proyecto se conocerá tras la adjudicación definitiva, la cual puede llegar a emitirse tras un año desde la solicitud.

*Por ejemplo, en circunstancias normales tendríamos la cuenta contable con código 217 "Equipos para procesos de información" la cual contendrá todas las transacciones relacionadas con este tipo de activos. Para justificar la subvención deberemos crear una subcuenta que ÚNICAMENTE incluya las transacciones de equipos para procesos de información que han sido subvencionados, asignamos por ejemplo el subcódigo 217-02 con título "Equipos para procesos de información FEDER/IDEA PROYECTO Nº XXXXX." Y es en esta nueva cuenta 217-02 donde incluimos las transacciones subvencionadas relacionadas con equipos informáticos. Habrá que realizar la misma operación con todas las cuentas contables que contengan transacciones afectas a subvención.

LICENCIA DE APERTURA/ACTIVIDAD:

Se requerirá la licencia de apertura o actividad del establecimiento en el que se desarrolla el proyecto. En caso de no disponer de ella, es conveniente iniciar los trámites

con el ayuntamiento para su emisión. Al menos deberá contar con el documento de solicitud de licencia solicitado al Ayuntamiento pertinente con el sello del registro de entrada.

Es muy importante que el domicilio que aparece en la licencia de apertura sea exactamente el mismo que consta en el censo de la Agencia Tributaria para la actividad subvencionada, puede ser comprobado en el certificado de situación censal. A su vez, este domicilio deberá ser el mismo que indicamos en la memoria de la solicitud.

MEDIO AMBIENTE Y LICENCIAS:

En caso de que la actividad habitual de la empresa requiera de licencia ambiental como, por ejemplo: Autorización Ambiental Integrada (AAI), Autorización Ambiental Unificada (AAU,) Calificación Ambiental (CA) o Declaración Responsable de los Efectos Ambientales (CA-DR), será necesario que nos envíen las licencias ambientales que estén en su posesión.

También habrá que solicitar a la misma administración que emitió la licencia ambiental que califique el proyecto objeto de la nueva inversión como “Modificación no sustancial” o emisión de una nueva licencia si ambiental en caso de que el proyecto tuviese la consideración de sustancial.

Por ejemplo, si la actividad de la empresa consistiese en la elaboración de fertilizantes, contará de antemano con una autorización ambiental emitida por la Consejería de Medioambiente. En caso de que la inversión a subvencionar sea un proyecto para adquirir nuevos equipos informáticos, transpaletas, envasadoras, etc, habrá que solicitar a la misma consejería que califique esta actuación como “Modificación no Sustancial”.

EMPLEO*

Para los proyectos de mejora de la competitividad empresarial y de creación de actividad económica, **es muy importante MANTENER el nivel de EMPLEO INDEFINIDO**, es decir, se comprobará el número de empleados a fecha de solicitud de la ayuda y se comparará con el número de empleados a fecha de justificación. Además, habrá que mantener ese empleo indefinido durante un periodo de 3 años. Es necesario estudiar bien la resolución oficial para comprobar el nivel de empleo a mantener.

Por otro lado, si se ha aumentado el porcentaje de subvención a través del compromiso de generar nuevos empleos, debemos tener en cuenta que:

- Deberán ser contratos de trabajo indefinidos.

- Como ya se ha comentado, es imprescindible mantener los empleos indefinidos generados durante un periodo de 3 años, se comenzará a computar el tiempo el día de la justificación y transcurrido este periodo se realizará una nueva comparativa para verificar que se ha mantenido el nivel de empleo indefinido.
- Los puestos de trabajo pueden ser generados en cualquier momento del periodo de ejecución, pero el periodo obligatorio de mantenimiento mínimo de 3 años comenzará el día de la justificación
- De no llegar al número de nuevos empleos indefinidos señalados en la solicitud, se reintegrará el importe proporcional de los empleos no generados, cada empleo declarado en solicitud supone un 3% en el porcentaje de cofinanciación.

**Esta condición no aplica a los proyectos de transformación digital.*

EN CUALQUIER CASO, ES NECESARIO QUE LEA DETENIDAMENTE LA RESOLUCIÓN OFICIAL UNA VEZ SE PUBLIQUE PARA ESTUDIAR LOS DETALLES QUE EN LA MISMA SE HAGAN MENCIÓN.